



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00422
Resolución nº: 747/2017
Fecha Resolución: 12/06/2017

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA CREACION DE LA BOLSA DE MONITORES DEPORTIVOS, ESPECIALIDAD DE GIMNASIA DEPORTIVA PARA 3 AÑOS, PARA EL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE GIMNASIA DEPORTIVA 3 AÑOS" DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitores Deportivos, Especialidad de Gimnasia Deportiva 3 años, para el Programa "Escuelas Deportivas Municipales de Gimnasia Deportiva 3 años" del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los contratos iniciales tendrán una duración de 7 meses. Para las contrataciones que se inicien una vez empezado el programa, como consecuencia de necesidades no previstas inicialmente, tendrán una duración máxima hasta el fin del programa para el que se realiza la contratación


Los aspirantes que cumplan los criterios exigidos, formarán parte de una Bolsa de trabajo, que tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha Bolsa, conforme al Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal siendo la Delegación de Deportes la que asignará los grupos y horarios a los monitores seleccionados. El Ayuntamiento podrá convocar si así lo estima conveniente una nueva selección para la ampliación de aspirantes disponibles.

Teniendo en cuenta la solicitud de tramitación de Oferta al Servicio Andaluz de Empleo realizada por parte de la Delegación de Deportes, para la realización de una Bolsa de Empleo de Monitores Deportivos, especialidad Gimnasia Deportiva para 3 años para el Programa "Escuelas Deportivas Municipales de Gimnasia Deportiva para 3 años", y en virtud de lo preceptuado en el art. 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos preseleccionados por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Diplomado en Educación General Básica, especialidad en Educación Infantil y/o Maestro en la especialidad de Educación Infantil o Título de Grado en Educación Infantil.

Código Seguro De Verificación:	gZU/TZ0w9810eDwMn10Ejw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	12/06/2017 11:57:05
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZU/TZ0w9810eDwMn10Ejw==		





Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (**BOP Sevilla núm 93 de 24 de abril de 2014**):

1.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente.

Duración (horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 horas	0. 5	0. 25	0. 38	0. 190
De 21 a 40	0.75	0. 375	0. 57	0. 285
De 41 a 100	1	0. 5	0. 76	0. 380
De 101 a 200	1. 5	0. 75	1. 14	0. 570
De 201 a 300	2	1	1. 52	0. 760
Más de 300	3	2	1. 75	1

Cuando los documentos aportados no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria

2.- Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días

Código Seguro De Verificación:	gZU/TZ0w9810eDwMn10Ejw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	12/06/2017 11:57:05
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZU/TZ0w9810eDwMn10Ejw==		





de experiencia.

TERCERO.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la certificación de la titulación exigida y la Carta de Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, lo siguiente:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada

- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTO.- El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

	MONITOR DEPORTIVO “ESCUELAS DEPORTIVAS DE GIMNASIA DEPORTIVA PARA 3 AÑOS”
Presidente	Patricia Cabello Pilares
Suplente	Manuel Florencio Fernández Colchero
Vocal 1	Esperanza Manzano Moñino
Suplente Vocal 1	Mª Carmen Navarro Sánchez
Vocal 2	Susana Jiménez Ojeda
Suplente Vocal 2	Miguel Ángel Espinosa Mulero
Vocal 3	María Carmen Ruiz Vergara
Suplente Vocal 3	Jorge Fernández Carmona
Secretario/a	Diego Jiménez Sánchez
Suplente	Francisco José Carrión Mellado

QUINTO.- Concluida la Baremación, el Tribunal publicará en la página web municipal la relación de aspirantes con la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución a los Servicios de Deportes, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web.

Código Seguro De Verificación:	gZU/TZ0w9810eDwMn10Ejw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	12/06/2017 11:57:05	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZU/TZ0w9810eDwMn10Ejw==			



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
RECURSOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA
GENERALES

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Vicesecretaria

Código Seguro De Verificación:	gZU/TZOw9810eDwMn10Ejw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	12/06/2017 11:57:05
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZU/TZOw9810eDwMn10Ejw==		

